

RESOLUCIÓN No.

000156

"Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 820 de 2017, productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores".

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto No. 151 del 30 de Abril de 2020.

CONSIDERANDO

Que, en ejercicio del Monopolio Rentístico de Licores, luego de haber acreditado los requisitos exigidos para ello, el Gobernador del Departamento expidió la Resolución número 820 del 02 de octubre de 2017, mediante la cual se otorgó autorización para la introducción de licores destilados sujetos a monopolio rentístico, a favor de la Sociedad **GLOBAL WINE & SPIRITS.**, identificada con NIT. **830.074.144-0**.

Que, en el Artículo Primero de la citada Resolución, por la cual se otorga permiso de introducción temporal a la sociedad **GLOBAL WINE & SPIRITS.**, identificada con NIT. **830.074.144-0**, se efectuó en detalle el listado de los licores destilados objeto de autorización.

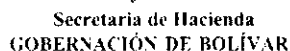
Que posterior a la autorización otorgada en la Resolución número 820 del 02 de octubre de 2017, la Sociedad **GLOBAL WINE & SPIRITS.**, identificada con NIT. **830.074.144-0**, a través de su Representante Legal: **VLADIMIR HUMBERTO RUIZ QUINTANA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.695.741**, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición de los siguientes productos al permiso de introducción de licores:

PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA	GRADOS ALCOHOL	CAP
WILD TURKEY 81 * PROOF BOURBON WHISKEY MARCA WILD TURKEY	2011L-0005524	26/11/2031	40.35	750 ml

Que el formato HOJA DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE y los anexos hacen parte integral del presente acto administrativo.

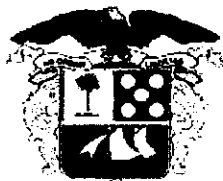
Que el artículo 10 de la ley 1816 de 2016, establece que los permisos de introducción de licores destilados se otorgaran con base en las siguientes reglas:

- Ser solicitada por el Representante legal
- Certificado de Existencia y representación legal de la empresa
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación
- Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- Etiqueta de los productos objeto de la solicitud de Introducción y distribución.



000156





Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

000156

"Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 820 de 2017, productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores".

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número 820 del 02 de octubre de 2017, que no hayan sido objeto de adición o modificación mediante el presente Acto Administrativo, se mantendrán en iguales condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la empresa **GLOBAL WINE & SPIRITS**, identificada con NIT. **830.074.144-0**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Calle 127 A N° 53 A -45 Of 304 Torre 2 Centro Empresarial Bogota D.C Correo electrónico: contabilidad@gwspirits.com

ARTÍCULO SEXTO- Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo

76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016.

ARTÍCULO SEPTIMO- La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco – Bolívar, a los

28 DIC 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE LAGUNA MENDEZ
Secretario de Hacienda
Gobernación de Bolívar

Revisó: RICARDO PION BOTERO  Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Yusbeth Paola Cruz Montero (Asesor externo - Dirección Financiera de Ingresos) 

